



181

*Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros*  
Barrio El Centro, frente a Parque Central de  
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019  
e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com



**ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día nueve de septiembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal; señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado



se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejia, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLARSE EN ESTA REUNION DE CONCEJO: I- Bienvenida. II- Oración. III- Verificación de quorum. IV- Lectura, discusión y aprobación de agenda. V- Lectura de actas. VI- 9:30 a- m. exposición de parte de la empresa Obed y Emmanuel, sobre la ordenanza reguladora de las instalaciones de estructuras de alta tensión del municipio de San Rafael Cedros. VII- Acuerdo para elaboración de decreto para oficializar y publicar el nombre del estadio municipal. VIII- Bases de licitación del proyecto **“Construcción de Drenaje de aguas lluvias de Calle Anexo al Complejo Educativo “Tomas Alva Edison” Cantón El Espinal, San Rafael Cedros, Cuscatlán”**. IX- 11:00 a.m. audiencia al Doctor Darío y a miembros de la Comunidad de Cantón Soledad. X- 11:30 a. m. audiencia a la señora Dina María Caballero Pineda. XI- Priorización del proyecto “Ampliación y Obras de Mitigación en Cementerio General de San Rafael Cedros. XII- Acuerdo para autorizar a la jefa de UACI para que realice las compras de víveres. XIII- Intervención de la Tesorera Municipal. XIV- Varios. a)- acuerdo para autorizar la compra de alimentación a jefaturas que estarán en capacitación en la elaboración de POA, el próximo 10/09/2020. b)- acuerdo para autorizar la compra de alimentación para personas que asistan al evento del 15/09/200; XV- solicitudes. **INFORME 1-** Que se presentaron los señores Licenciado René Artiga, Licenciado Villalta y Licenciada Batres, representantes legales de la empresa OBED Y EMMANUEL, a exponer la situación con respecto a la ordenanza reguladora de las instalaciones de estructuras de alta tensión del municipio de San Rafael Cedros, haciendo una breve reseña el Licenciado René Artiga, los alcances que tiene dicha ordenanza, a la vez manifestó que se puede lograr el cobro de la mora que tiene ETESAL, con la municipalidad, y que ellos cobrarán el 18% del monto recuperado y que si no se logra recuperar tampoco percibirán honorarios por el trabajo realizado. **INFORME 2-** Que con fecha 31/08/2020 la señora Diana María Caballero Pineda, solicito audiencia a este Concejo Municipal, para exponer el caso de la vivienda situada en la zona verde que se encuentra sobre la 3° calle poniente Colonia Las Mercedes 1° etapa frente a cancha de basketbol, a quien se le solicito la documentación correspondiente, y manifestó que no hay documentación alguna que pueda respaldar la posesión y tenencia del inmueble donde habita y que hay muchas zonas verdes las cuales se encuentran usurpadas y que no entiende por qué se ha comenzado con ella el desalojo. Por su parte pidió la palabra la Licenciada Issa Castillo, quien es Asesora Jurídica del Concejo Municipal, que manifestó que los inmuebles municipales que le han dado en donación a la municipalidad no pueden ser donados a personas naturales, y es el caso que el

señor JOSE EDGARDO PINEDA, que habitaba en ese lugar se encontraba usurpando el inmueble propiedad de la municipalidad por lo que el señor Alcalde Municipal pidió que se llevara en un acuerdo de esta acta. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I.- Que por solicitudes presentadas por el Doctor Darío Adalberto Navidad García y por la comunidad del Cantón Soledad presentada en fechas 04/09/2020, y leídas en esta reunión. II- Que la comunidad de Soledad tiene la necesidad de mantener el ECO en buenas condiciones para la atención de la comunidad de dicho Cantón y caseríos aledaños. III- Que por motivo de la emergencia suscitada por la COVID-19, y para que los habitantes no se trasladen a los Hospitales para evitar un posible contagio por lo que es necesario darle continuidad al ECO ubicado en caserío la Haciendita del Cantón Soledad de San Rafael Cedros. Por lo que el Concejo Municipal en uso de la facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del código Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para la contratación de los servicios profesionales de un albañil más auxiliares y la compra de materiales para darle continuidad a la obra inconclusa del ECO, ubicado sobre predio municipal del Caserío la Haciendita del Cantón Soledad, Por lo que se autoriza la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 6,639.30)**, para la continuación del ECO, erogación que se hará de la cuenta **"FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal SE **ACUERDA:** girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga la correspondiente erogación del monto que resultare por la compra a realizar de la cuenta.

**FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR,** a la jefa de la UACI, para que requiera la adquisición de refrigerios y almuerzos para las jefatura que se haga presente en la capacitación del Plan Operativo Anual **POA** del Municipio de San Rafael Cedros, el día 10/09/2020, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

**Licenciada** elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal

para que haga la correspondiente erogación del monto que resultare por la compra a realizar de la cuenta. **FONDO COMUN.**

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO:** I- Que por la emergencia surgida a nivel nacional por causa de la COVID-19, II- Que la Municipalidades no ha recibido el FODES, correspondiente a los meses de JUNIO; JULIO Y AGOSTO de parte del Ministerio de Hacienda y existen gastos fijos de agua, energía eléctrica y telefonía, pendientes de cancelar, servicios que son vitales para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR,** la cantidad de **OCHO MIL DOCE 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 8,012.49)**, monto que será utilizado para cancelar los servicios de ANDA, correspondiente a los meses abril, mayo, junio y julio de 2020; CAESS, junio julio y agosto, 2020 y CLARO, servicios de telefonía Institucional, los meses

de mayo junio julio y agosto 2020, conmutador julio y agosto y servicio de internet los meses de julio y agosto 2020. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

elaborar el proceso correspondiente. por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, para que certifique los cheques correspondientes, y en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga la correspondiente erogación de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ GONZALEZ DE SORTO,** La cantidad de **CIENTO DIECINUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 119.90).** Facturas 23789, 24393. 24649, 25152, 25753, 26291, 27492, En concepto de Pago por la compra de combustible para las maquinas Termo nebulizadoras que se utilizaron en la campaña de Fumigación en prevención de infección del Dengue, Sika y Chiconcunya, como control de focos del Mosquito transmisor en todo el municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, continuando con el Plan de Trabajo de la Unidad Ambiental Municipal. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **"PLAN MUNICIPAL QUINQUENAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES CON ENFASIS EN LO PROSPECTIVO Y LOS PRIMEROS PASOS PARA SU IMPLEMENTACION MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS". COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que con la llegada de la pandemia de LA COVID-19 se implementaron los enterramientos en el municipio y los Cementerios Municipales colapsaron y el municipio se ha quedado sin espacio para enterramientos de muerte común. II- Que una de las maneras de suplir estas necesidades es la formación de obras de mitigación en el Cementerio General conocido como Cementerio Viejo ya que cuenta con un espacio donde se forma una lagunilla de aguas lluvias. III- Que se ha visionado la formación de nichos de forma de gabeteros y para economizar espacio. III- Que en vista de no contar dentro de la municipalidad con personal técnico idóneo para formular una carpeta técnica que reúna los requisitos establecidos en la Ley LACAP, es necesario contratar a un profesional para que realice el documento denominado carpeta técnica. Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN CEMENTERIO GENERAL DE SAN RAFAEL CEDROS",** ordenar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

iniciar el debido proceso de contratación de un profesional para la ejecución de la carpeta de dicho proyecto. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, **ACUERDA:** Leída v escuchada la presente solicitud con fecha 7/09/2020 y presentada por la señora

quien solicita un permiso personal sin goce de salario

por los días del 07 de septiembre al 07 de octubre de 2020, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos de salud de un familia, **por lo que el Concejo Municipal AUTORIZA la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado, por motivos de salud y supuesto contagio de COVID-19 tal como lo solicita la señora** COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que se realizó una evaluación con ciudadanos amantes al deporte. II- Que con el afán de darle un reconocimiento a la persona que dono el inmueble para la formación de una cancha deportiva Municipal y en especial a la familia Mendoza. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 4 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Elaborar un Decreto Municipal que contenga el nombre del Estadio Municipal con el nombre de JOSE MENDOZA, por lo que a partir de su Publicación en el Diario Oficial se llamará ESTADIO MUNICIPAL JOSE MENDOZA. Por lo que se le ordena a la Licenciada ISSA MARGARITA CASTILLO FLORES, Asesora Jurídica, para que dé seguimiento a los trámites correspondientes para la elaboración del decreto Municipal el cual surtirá efecto ocho días después de publicación en el Diario Oficial. **SE HACE CONSTAR:** Que el cuarto concejal propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque ya tiene un nombre. El quinto Concejal Propietario Julio Cesar Navarro García, no está de acuerdo porque no conoció al señor que dono el inmueble. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el artículo treinta numeral cuatro, **ACUERDA: AUTORIZAR Y LEGALIZAR EL DECRETO No DOS, NOMBRAR DE FORMA DEFINITIVA EL ESTADIO MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE JOSE MENDOZA. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al artículo 204 de la Constitución de la República en sus numeral 3 establece que la autonomía del municipio le implica poder decretar ordenanzas y gestionar libremente en materia de su competencia.
- II. Que se ha realizado una consulta con los ciudadanos del Municipio amantes del deporte.
- III. Que con el afán de darle un reconocimiento a la persona que como buen altruista donó el inmueble para la formación de una cancha deportiva en especial a la Familia Mendoza.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 4 del artículo 30, del Código Municipal

**DECRETA:**

Art. 1.- Otórguesele al Estadio de este Municipio el nombre de "ESTADIO MUNICIPAL, JOSÉ MENDOZA".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.



Dado en el Palacio Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte. SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar porque ya tiene un nombre. El quinto Concejal propietario Julio Cesar Navarro García, no está de acuerdo porque no conoció al señor que dono el inmueble. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que en esta fecha se le dio audiencia a la señora Diana María Caballero Pineda, quien expuso según informe número dos de esta acta. II- Que con el afán de solucionar el caso de la casa de habitación donde manifiesta que siempre la ha habitado y que se encuentra en una zona verde propiedad de esta municipalidad. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** denegar la petición de la señora Diana María Caballero Pineda, ya que no se pueden donar las zonas verdes propiedad de la municipalidad y en una de las recomendaciones que le hizo La Corte De Cuentas de la Republica, a la administración 2015 – 2018, fue que no se había hecho ningún movimiento para recuperar las zonas verdes donadas a esta Municipalidad y que se encuentran usurpadas, por lo que en vista que al fallecer el señor JOSE EDGARDO PINEDA, se terminaba la posesión de ese inmueble y se procedió a notificar el desalojo a la persona responsable manifestándole que retirara las pertenencias que había dejado el señor PINEDA. Por lo que se le ordena a la Licenciada ISSA MARGARITA CASTILLO FLORES, Asesora Jurídica, para que dé su punto jurídico al respecto quien le explico a lo que solicitara la señora DIANA MARÍA CABALLEROS PINEDA este día se le ha dado audiencia a la presente Reunión de Concejo quien en su intervención expresa que aunque no habitaba en la propiedad situada en la Colonia Las Mercedes Calle Principal y que constituye un área verde propiedad de este municipio, ella tiene derecho sobre el inmueble ahí construido porque según ella colaboró con su tío JOSÉ PINEDA para su construcción, pide que se le entregue un documento que acredite su propiedad sobre el inmueble o en su defecto se le pague por la inversión realizada. Se le da explicación legal a la solicitante señora CABALLEROS PINEDA, sobre que las zonas verdes son un bien municipal y como Concejo existe una prohibición de ley para que se pueda disponer de los mismos, así mismo se le dio lectura y explicación de los requerimientos hechos a esta gestión municipal por parte de la Corte de Cuentas de la

Republica, específicamente en la parte referente a la recuperación de zonas verdes, Se le reiteró la solicitud de que saque las pertenencias de su tío del lugar aclarándole que se encuentra en todo su derecho de desmontar la construcción pues aunque no hay forma de comprobar si efectivamente ella colaboró en la construcción tampoco es del Municipio, así mismo se le solicitó que pida a sus familiares y amigos se abstengan de realizar amenazas en contra de los empleados de la Municipalidad pues tanto ellos como los miembros del Concejo deben cumplir con sus responsabilidades y obligaciones de ley; la señora hizo una serie de acusaciones y amenazas expresando finalmente que pondría su denuncia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario Rene Molina Cornejo, no está de acuerdo al desalojo. El quinto Concejal propietario Julio Cesar Navarro García, Art. 45 del Código Municipal, no está de acuerdo al desalojo. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I.- Que la pandemia de la COVID-19, ha golpeado a la población tanto económicamente como en la salud en el municipio de San Rafael Cedros como en todo el territorio nacional e internacional. II- Que en vista de toda esta pandemia este concejo ha tomado a bien la compra de canastas básicas alimenticias para donarlas a las personas del municipio de San Rafael Cedros y que son afectadas por la pandemia de la COVID-19. Por lo que el Concejo Municipal en uso de la facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del código Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Jefa de UACI \_\_\_\_\_ para que realice los trámites necesarios para la adquisición de productos alimenticios para formar las canastas básicas y ser entregados a los habitantes del municipio de San Rafael Cedros, erogación que se hará de la cuenta **“FASE III EN PREVENCIÓN PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2020”**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

\_\_\_\_\_ para que elaborar el debido proceso de licitación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal SE **ACUERDA:** girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada \_\_\_\_\_ para que haga la correspondiente erogación del monto que resultare por la compra a realizar de la cuenta. **“FASE III EN PREVENCIÓN PARA COMBATIR**



EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2020". SE HACE CONSTAR: Que los concejales propietarios René Molina Cornejo, 4° concejal y Julio Cesar Navarro García, 5° concejal, se abstuvieron de votar y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ////S. A. G. B. Srio.- RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomás Cornejo Mejía,  
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado  
Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco  
Primer Concejal Propietario

Maydeé Patricia Beltrán de Duran  
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo  
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo  
Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García  
Quinto Concejal Propietario

Liana Yaneth Molina de Rivas  
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixery Moz Castellanos  
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Diaz Urbina,  
Segundo Concejal Suplente

MARIA Apolmaria KIVAS viuda de Martinez  
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo  
Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal





*“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información*